



MERCOSUR/PM/C SO/REC. 04/2025

**RECOMENDAR AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN LA CREACIÓN DE
UN PROGRAMA REGIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

VISTO

El Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto; El Acuerdo Marco de Complementación Energética Regional entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados (2006) y el Memorando de entendimiento entre el Mercado Común del Sur y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

CONSIDERANDO

Los compromisos adquiridos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, adoptada en septiembre de 2015, que incluye la promoción de medidas para garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos/as (Objetivo de Desarrollo Sostenible 7), así como la promoción de acciones para combatir el cambio climático y sus impactos (Objetivo de Desarrollo Sostenible 13).

Que, la región de América Latina y el Caribe ha tenido un exitoso desempeño en la ampliación de la cobertura a servicios eléctricos.

Que, desde sus orígenes el Mercosur ha brindado apoyo a la promoción, fomento y desarrollo de energías renovables mediante distintas políticas, normativas y disposiciones como las Directrices de Políticas Energéticas en el Mercosur (MERCOSUR/GMC/Res. 57/93); la creación del Subgrupo de Trabajo SGT N° 6 (GMC Res. 20/95); la Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sostenibles en el MERCOSUR (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 26/07) y las Directrices de Fuentes Renovables de Energía en el Ámbito del Mercosur (MERCOSUR/CMC/Rec. 02/096), entre otras.

Que, el MERCOSUR ha evidenciado su disposición e interés en materia de Eficiencia Energética como evidencia el programa en ejecución "Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética en los países miembros del MERCOSUR", proyecto de Cooperación entre el MERCOSUR y el PTB de Alemania, que promueve la



implementación de actividades de sensibilización dirigidas a consumidores/as y tomadores/as de decisiones, y la generación de conocimientos estratégicos en materia de etiquetado de eficiencia energética a través de guías de buenas prácticas de uso racional de la energía y eficiencia energética.

Que, la eficiencia energética, debe ser entendida como un componente fundamental de cualquier estrategia de desarrollo sostenible, ya que maximiza el aprovechamiento de los recursos energéticos disponibles y reduce los impactos ambientales asociados al uso de la energía. El presente proyecto de recomendación busca contribuir a la promoción de la eficiencia energética en los países miembros del MERCOSUR, con el fin de aportar a la construcción de sociedades más justas, equitativas y sostenibles para las generaciones presentes y futuras.

Que, el uso eficiente de la energía no solo proporciona beneficios económicos directos, sino que también ayuda a preservar el medio ambiente, mejora la seguridad energética y fomenta la innovación tecnológica.

Que, la utilización de la energía de manera más eficiente coadyuva a la reducción de costos tanto para los hogares como para las empresas.

Que, al consumir menos energía se reduce la cantidad de recursos naturales que se necesitan extraer, como el petróleo, el gas natural o el carbón. Contribuyendo a la preservación de estos recursos para las generaciones futuras y a reducir el impacto ambiental asociado con su extracción y procesamiento.

Que, la generación de energía a menudo conlleva la emisión de gases de efecto invernadero y otros contaminantes que abonan al cambio climático y la contaminación del aire y del agua. El uso eficiente de la energía, reduce la cantidad de emisiones y disminuye el impacto ambiental negativo asociado con la producción y el uso de energía.

Al reducir la dependencia de fuentes de energía importadas y volátiles, como el petróleo y el gas natural, y al diversificar la matriz energética con fuentes renovables y más estables, se aumenta la seguridad energética.

A nivel global, paralelamente al crecimiento de las energías renovables, también se ha incrementado el uso de combustibles fósiles para satisfacer la creciente demanda de energía.

En el caso de América Latina, de acuerdo con el informe La transición energética: Una agenda región por región para la acción, ..."los



combustibles fósiles representan el 70% del consumo total de energía primaria (frente al 82% a nivel mundial).

Por todo lo expuesto resulta imperioso avanzar en la transición energética y en el desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones que mejoren la eficiencia energética e impulsen el crecimiento económico y la creación de empleo en industrias relacionadas.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUL RECOMIENDA

Artículo 1. La promoción y adopción de medidas y tecnologías que permitan mejorar la eficiencia energética en todos los sectores de la economía.

Reducir el consumo de energía primaria mediante la implementación de prácticas y políticas que fomenten el uso eficiente de los recursos energéticos.

Contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al uso de energía.

Artículo 2º. Disposiciones Generales

1. El Consejo del Mercado Común deberá establecer políticas comunes de eficiencia energética, con metas y objetivos específicos, así como mecanismos de seguimiento y evaluación de su cumplimiento.
2. El Consejo del Mercado Común fomentará la investigación y el desarrollo de tecnologías y prácticas innovadoras en materia de eficiencia energética, así como la formación y capacitación de profesionales en el campo.
3. El Consejo del Mercado Común promoverá la participación activa de la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes en la implementación de medidas de eficiencia energética.
4. El Consejo del Mercado Común impulsará el establecimiento de mecanismos de intercambio de información, experiencias y cooperación técnica sobre Eficiencia Energética y temas afines entre los Estados Partes, otros organismos multilaterales y parlamentos nacionales, regionales e internacionales.

Artículo 3. Incentivos y Estímulos



1. El Consejo del Mercado Común establecerá mecanismos fiscales y financieros para promover la inversión en proyectos de eficiencia energética.
2. El Consejo del Mercado Común promoverá la certificación energética de edificaciones y productos, así como la etiquetación energética de equipos y aparatos, con el fin de informar y sensibilizar a usuarios/as y consumidores/as sobre la eficiencia energética de los mismos.
3. El Consejo del Mercado Común fomentará la creación de programas de financiamiento y cooperación internacional para apoyar la implementación de proyectos de eficiencia energética en los países miembros del MERCOSUR.

Artículo 4. Educación y Concientización

1. El Consejo del Mercado Común promoverá la educación y la sensibilización pública sobre la importancia de la eficiencia energética, así como sobre las medidas y acciones que puede tomar la ciudadanía y las organizaciones para mejorarla.
2. Desarrollará campañas de comunicación y divulgación dirigidas a diversos sectores de la sociedad, con el fin de fomentar el uso responsable de la energía y la adopción de hábitos y comportamientos sostenibles.

Artículo 5º. Disposiciones Finales

1. El Consejo del Mercado Común deberá incorporar mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación de este proyecto de recomendación, así como a realizar las modificaciones y actualizaciones necesarias para garantizar su efectividad.

Montevideo, 5 de mayo de 2025

Arlindo Chinaglia
Presidente

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario